ACTO CONTRACTUAL **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**	**NUMERO** 1141-2023	**FECHA** **25 DE JULIO DE 2023**

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE	**LAURA MILENA ARANGO DIAZ**	
NIT	**1030679360-1**	
REPRESENTANTE LEGAL	**LAURA MILENA ARANGO DIAZ**	
CC	**1.030.679.360 DE BOGOTÁ**	
DIRECCION:	MANZANA 25 CASA 5 B/ kennedy	
CIUDAD:	GIRARDOT - CUNDINAMARCA	
TELEFONO:	3212592720	CORREO ELECTRÓNICO: lmdiazarango@gmail.com.

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO	FECHA RUT 2022/06/16
PLAZO	El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar será UN (01) MES, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.	
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.000.000) IVA.	
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS QUE NOS PERMITAN DIFUNDIR Y PROMOVER EL ACCESO A LA JUSTICIA CON LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT"	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.313.483 de Girardot**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra, **LAURA MILENA ARANGO DIAZ** identificado con Nit **1030679360-1**, representada legalmente por **LAURA MILENA ARANGO DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.030.679.360** de BOGOTÁ quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que mediante aceptación de oferta se envió en fecha de 25 de julio de 2023 se envio **LAURA MILENA ARANGO DIAZ**; NIT: **1030679360-1**; ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA; OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS QUE NOS PERMITAN DIFUNDIR Y PROMOVER EL ACCESO A LA JUSTICIA CON LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT". Respetados señores: En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, y al numeral 1.11 de la invitación pública Nº MC-033-2023, La Alcaldía Municipal de Girardot, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública MC-033-2023. De acuerdo a las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS QUE NOS PERMITAN DIFUNDIR Y PROMOVER EL ACCESO A LA JUSTICIA CON LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT ". CLAUSULA SEGUNDA:** Especificaciones Técnicas:

PROPUESTA ECONOMICA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**V UNIT**	**V TOTAL**
1	PINTURA VINILO EXTERIORES TIPO BASE LATEX RENDIMIENTO DE CAPA 8 m2(COLORES AMARILLO, AZUL, BLANCO, ROJO, NEGRO	10	133.700	1.337.000
2	ELEMENTOS DE APLICACIÓN (BROCHA PARA PINTAR ELABORADA EN CERDANATURAL Y CABO PARA FACIL APLICACIÓN DE 3 PULGADAS (7 BROCHAS Y 7 RODILLOS)	14	40.000	680.000
3	CINTA DE ENMASCARAR 50M ANCHO 48MM TRUPER PARA ENMASCARAR TRABAJOS DE PINTURA, RESISTENTE A LA HUMEDAD, SOLVENTES, PINTURA Y AGENTES QUIMICOS FABRICADA EN PAPEL CREPADO DE ALTA RESISTENCIA	5	80.000	300.000
4	VOLANTES (1/2 Carta , full color) tamaño medio pliego en proplacote de 150 grs	1000	3.600	3.600.000
5	ROMPETRAFICO PARQUES - TIPO ESTACA . 90 X 90 CMS, ESTRUCTURA DE HIERRO O MADERA CON IMPRESIÓN EN BANER	4	300.000	1.200.000
6	AZ (Carpeta tamaño carta) ARCHIVADORA DE CARTON PLASTIFICADO TAMAÑO CARTA CON ANILLOS DE DIMENSION DE LARGO 29 CM ANCH 31 CM Y ESPESOR 6 mm	6	18.000	108.000
7	HOJAS CARTA (RESMA) TIPO PAPEL BOND, COLOR BLANCO, X 500 HOJAS 75 GRMS ANCH 21 CM	10	35.000	350.000
8	CARTULINA (Pliego) 70 x 100 cms X 5	10	30.000	300.000

9	AEROSOLES TIOP PINTURA LACA SUPERFICIE EXACTA ACRILICO MADERA METAL Y PLASTICO TIPO DE UNIDAD ML CNT 400.	50	18.000	900.000
10	ABANICO (material propalcote) 300 grs	1000	3.600	3.600.000
11	MARCADORES TIPO DE ENVASE BLISTER MATERTIAL PLASTICO TIPODE PUNTA BISELADA, TINTA EN ALCOHOL SUPERFICIE PIZARRA GROSOR 5mm ALT. 17 CM DIAMETRO 3 CM X 8 UND	10	60.000	600.000
12	Palos de madera de 50 cm, DIAMETRO DE 10 mm LAR. 50 CM PALO REDONDO DE MADERA HAYA X 5 UNIDADES	10	66.000	660.000
13	TIJERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE, PUNTA REDONDA, LARGO 14 CM, TIPO DE CORTE RECTO	10	11.000	110.000
14	PINTURAS TIPO 1, VINILO, RENDIMIENTO 80 MTS 2, AMBIENTE BAJO, EXTERIOR INTERIOR TECHO, BASE AGUA, TIPO GAL. TIEMPO SECADO 30 MIN	10	90.000	900.000
15	JUEGOS DE COLORES DE LARGO 174 mm- 0,5 mm DIAMETRO 3,3 mm LAPIZ DE MADERA DE COLORESX 36 UND	10	66.000	660.000
16	Jabón en polvo x 3000 gr.MODELO BOLSA FORMATO POLVO TIPO DE ENVASE BOLSA TIPO DE UNIDAD KG ANTIBACTERIAL Y FRAGANCIA BICARBONATO O ALOE	10	26.000	260.000
17	Bolsas negras 1 kiloX50 Agrícola larg. 115 x anch 97 cant. 10 bolsas	30	28.000	840.000
18	PLIEGOS DE PAPEL BOND 115 GRMS, 70 X 100 CM	15	3.000	45.000
19	Colbon 1000g, MODELO PEGANTE PAPEL VOL. UND 1000 TIPO DE PEGAMENTO LIQUIDO, SUPERFICIES APTAS, CARTON Y PAPEL.	10	66.000	660.000
20	PLACA PARQUE 21X 26CM PUESTO EN CADA PARQUE MATERIAL MADERA PINO CANADIENSE GRABADA EN LASER	5	150.000	750.000

21	PREMIOS CONCURSO DE BONOS CINE X 100 ENTRADAS	100	18.000	1.800.000
22	PAUTA RADIAL PAUTA RADIAL - (4) pautas medios de comunicación radial local y/o regionalMENSUALES DURANTE 4 MESES	2	900.000	1.800.000
23	PAUTA DIGITAL- pautas digitales CON INFLUENCER DE LA CIUDAD DE GIRARDOT. PARA LA DIVULGACION DEL PROGRAMA CAMINEMOS HJUNTOS	6	300.000	1.800.000
24	BICICLETA TODO TERRENO RIN 26 EN ACERO 18 VELOCIDADES ARO DP	4	900.000	3.600.000
25	ORIENTADORA PARA LENGUAJE DE SEÑAS PARA PRODUCCION Y POST PRODUCCION	2	850.000	1.800.000
TOTAL				28.000.000

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y suministrar óptimamente los elementos requeridos mediante las solicitudes parciales, dentro del. plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato. 2. Garantizar la calidad de los elementos solicitados y entregados en virtud de la ejecución del contrato, y responsabilizarse por su mal estado y los perjuicios que estos causen al contratante. 3. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará. al contratista la situación presentada y este (el contratista} en un término no superior a cinco (5) días hábiles, con el fin de efectuar la reposición de los elementos. Lo anterior no generará costos adicionales para la entidad contratante. 4. Entregar los bienes libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de los mismos. 5. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos, de ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de entrega de los elementos requeridos. 6. Mantener los precios unitarios establecidos en la propuesta. 7. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación y a la propuesta hecha a la entidad. 8. Cambiar los productos en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, siguientes a su devolución, cuando no se encuentren en óptimas condiciones, sean deficientes o defectuosos. 9. Las demás inherentes y/o relacionadas con el objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.2. Guardar la suficiente reserva profesional

sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.4. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.6. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley y demás normas vigentes 8. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Informar al contratista de la realización del evento con una antelación mínima de 10 días. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas. 6. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista. 7. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. 8. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato. 9. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **CLAUSULA QUINTA. -** El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar será **UN (01) MES**, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR:** El valor del contrato será de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (28.000.000) INCLUIDO IVA**. **CLAUSULA SEPTIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL. -** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal **2023**, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº **2023001381** del 30 de mayo de 2023, según Certificación de la Secretaría de Hacienda -Sección Presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista: Un (1) único pago al 100% del EVENTO realizado, en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario previa presentación, aceptación y aprobación de los documentos del siguiente parágrafo. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Informe de actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico y planillas de asistencia. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. Acta de recibo a satisfacción por parte de SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Informe expedido por el Supervisor. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor). Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002). **CLAUSULA NOVENA. - SUPERVISION DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES** La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. d) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e)

Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO. -** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARAGRAFO SEGUNDO. -** si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa prestara mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO. -** Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. **PARAGRAFO CUARTO. -** Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - GARANTIAS:** a) Cumplimiento Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del

contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más. b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales. Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). c) Calidad de los Servicios Garantizará la buena calidad de los servicios, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1) Aprobación de Garantías por parte de la Oficina de Contratación 2) Registro Presupuestal 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA. - COPIA:** El presente contrato sólo se firmará en original que reposará en la Oficina de Contratación y del cual se expedirá copia a los interesados. Para constancia de aceptación se firma en Girardot a los veinticinco dias del mes de julio de 2023.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.